

despachado por los Señores Directores Generales de Comercio  
y ha en Madrid a veinte y tres de Mayo de el año próximo  
parado á favor de Juan Vimeney; De el qual se hizo la  
relacion, y entendiéndose este Ayuntamiento, Thabiendolo ora de  
su inteligencia: Acordó conste esta presentacion  
habiendose testimonio de ella en el título, con el qual  
se vuelva al Interesado.

Sobre la venta de Axinas y Abasto de Pan, ensanto mena. }  
El Señor D. Gregorio Carrascosa Jurado actual fiel Ex.  
dio cuenta que en fuerza de la órden del Señor Conde, referent  
ala resoluzion de esta Ciudad, que se comunicó a las Diputacion  
nes de su cuenta, para que se hiciese en la venta de Axinas,  
la que se empleaban en este Comercio y que en el caso de que se  
continuar en su despacho, acudiesen á este Ayuntamiento  
para el debido arreglo, y á las Caxas fideles Executoras; y  
presentaron ocho Señores tres Jurados del Ducado de Antomera  
voluntando el permiso y enajenamiento de precio; y en efecto  
con respeto al de guaranta y otros reales valores de la fanega de trigo  
les dio Sizenzia para que vendiesen la axina de el  
atreze reales y medio, y la Sibia á diez y ocho reales; Con cuyo  
motivo se axon los dos axinas del Ducado de Antomera en el punto  
del Pan comun que tenian á su cargo, para dexar de ser perniciosa  
con aquella providenzia, mediante á no poder acomodar el consumo  
de el, por el exceder en un mismo tiempo de Axinas la parte de